

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6558 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Nacional del Consumo.*

Advertido error en la página 9546, de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 57, de 7 de marzo de 2002, donde dice: «Real Decreto 2081/1996, de 9 de febrero», debe decir: «Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

6559 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se anula el título de agencia de viajes minorista a favor de «Hobby Norte, Sociedad Limitada».*

Por Resolución de 16 de junio de 1999 y visto el expediente instruido a instancia de don Juan Carlos Ayestarán Lizaso, en nombre y representación de «Hobby Norte, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título licencia de agencia de viajes minorista.

Considerando que con fecha 20 de diciembre de 2001, doña María Olatz Narvaiza Guridi, en nombre y representación de la citada empresa, solicita la anulación del título licencia de agencia de viajes minorista a favor de «Hobby Norte, Sociedad Limitada»;

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Hobby Norte, Sociedad Limitada».

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

6560 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de agencia de viajes minorista a favor de «Distribuciones Irutel 2003, Sociedad Limitada».*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría General de Turismo por don Xavier Ibarreche Rico, en nombre y representación de «Distribuciones Irutel 2003, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Distribuciones Irutel 2003, Sociedad Limitada».

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

6561 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de agencia de viajes minorista a favor de «Martiar Viajes, Sociedad Limitada».*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría General de Turismo por doña María Sonia Guirado Velasco y don Santiago Jiménez Domeño Rico, en nombre y representación de «Martiar Viajes, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista;

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Martiar Viajes, Sociedad Limitada».

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

6562 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Turismo, por la que se anula el título de agencia de viajes minorista a favor de «Alaitsu, Sociedad Limitada».*

Por Resolución de 16 de junio de 1999 y visto el expediente instruido a instancia de doña Natividad Arruabarrena Iturbide, en nombre y representación de «Alaitsu, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título-licencia de agencia de viajes minorista.

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2002, doña Natividad Arruabarrena Iturbide, en nombre y representación de la citada empresa, solicita la anulación del título-licencia de agencia de viajes minorista a favor de «Alaitsu, Sociedad Limitada»;

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en relación con el artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de revocar estas licencias, esta Secretaría General de Turismo ha resuelto anular el título-licencia de agencia de viajes minorista a «Viajes Alaitsu, Sociedad Limitada».

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario general, Juan José Güemes Barrios.

6563 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 28 de marzo de 2002.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003, establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 26 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de marzo de 2002.

Fecha de amortización: 28 de marzo de 2003.